

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.052

Sábado 18 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2598736

EXTRACTO

PAOLA DEBORAH STACK LARA, abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Viña del Mar, con Oficio en Avenida Libertad número novecientos uno, local A, Viña del Mar, Certifico: Por escritura pública de fecha 10 de enero de 2025, Repertorio N° 104/2025, ante mí, PATRICIA EDITHA RAMÍREZ TORNATORE, cédula de identidad N° 5.883.629-K, por sí y en calidad de heredera y como sucesora a título universal de MACARENA IVANA NAZARALA RAMÍREZ (Q.E.P.D.), cédula de identidad N° 8.580.403-0, y de don IVÁN EDUARDO NAZARALA RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), cédula de identidad N° 4.037.936-3; IVÁN ANDRÉS NAZARALA RAMÍREZ, cédula de identidad N° 10.126.297-9, y VALENTINA PAZ NAZARALA RAMÍREZ cédula de identidad N° 16.201.466-8, ambos por sí y en calidad de herederos y como sucesores a título universal de don IVÁN EDUARDO NAZARALA RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), cédula de identidad N° 4.037.936-3, todos con domicilio en Calle Bilbao N°1.230, Viña del Mar Alto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, modificaron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL LIMITADA", rol único tributario N°78.979.620-3, inscrita a fojas 285 vuelta N° 290 del Registro de Comercio de Viña del Mar del año 1997, con un capital de \$1.000.000, de la siguiente forma: Uno) En virtud de transmisión de derechos referidas en cláusulas segunda y tercera, los herederos de los socios fallecidos, son titulares en conjunto del 100% de derechos sociales de los que eran titulares en la sociedad y les transmitieron, debiéndose incorporar en calidad de nueva socia a Patricia Editha Ramírez Tornatore, por ser heredera madre de la causante que fuera socia, Macarena Ivana Nazarala Ramírez, y por ser cónyuge sobreviviente del causante que fuera socio Iván Eduardo Nazarala Rodríguez, como asimismo, incorporar en calidad de nuevos socios, a don Iván Andrés Nazarala Ramírez y Valentina Paz Nazarala Ramírez, por ser herederos hijos del causante que fuera socio Iván Eduardo Nazarala Rodríguez, los comparecientes están de acuerdo en que la proporción de derechos que corresponde a cada uno como herederos de los socios fallecidos es la siguiente: a) Para doña Patricia Editha Ramírez Tornatore un 52,50% de los derechos en la sociedad, que corresponden a un 50% de los derechos en la herencia de la socia fallecida Macarena Ivana Nazarala Ramírez, y a un 50% de los derechos en la herencia del socio fallecido Iván Eduardo Nazarala Rodríguez; b) Para Iván Andrés Nazarala Ramírez un 23,75% de los derechos en la sociedad, que corresponden a un 25% de los derechos en la herencia del socio fallecido Iván Eduardo Nazarala Rodríguez; y c) Para Valentina Paz Nazarala Ramírez un 23,75% de los derechos en la sociedad, que corresponden a un 25% de los derechos en la herencia del socio fallecido Iván Eduardo Nazarala Rodríguez. Los comparecientes acuerdan modificar la sociedad a Patricia Editha Ramírez Tornatore, con un 52,50% de los derechos en la sociedad, a Iván Andrés Nazarala Ramírez con un 23,75% de los derechos en la sociedad, y a Valentina Paz Nazarala Ramírez con un 23,75% de los derechos en la sociedad. Así, como consecuencia de la transmisión de los derechos que pertenecían a los socios causantes, los socios Servicios Profesionales de Salud Mental Limitada y sus porcentajes de derechos en la sociedad, pasan a ser los siguientes: a) doña Patricia Editha Ramírez Tornatore con el 52,50% de los derechos sociales, que provienen del 5% de derechos que que hereda de la socia fallecida Macarena Ivana Nazarala Ramírez, más el 47,50% que hereda del socio fallecido Iván Eduardo Nazarala Rodríguez; b) don Iván Andrés Nazarala Ramírez con el 23,75% de los derechos sociales, que provienen del 25% de derechos que hereda del socio fallecido Iván Eduardo Nazarala Rodríguez; c) doña Valentina Paz Nazarala Ramírez con el 23,75% de los derechos sociales, que provienen del 25% de derechos que hereda del socio fallecido Iván Eduardo Nazarala Rodríguez. Dos) Como consecuencia de la modificación precedente, los socios acuerdan modificar la cláusula SEXTA del del estatuto social sobre Administración y uso de la razón social, en el sentido que a partir de esta fecha la administración, representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá en forma exclusiva al socio Iván Andrés Nazarala Ramírez, con las mismas

CVE 2598736

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

amplias facultades contempladas en los estatutos vigentes de la sociedad. En lo no modificado rige en todas sus partes el estatuto social contenido en la antes referida escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones. VIÑA DEL MAR, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

